

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5682

AUTORIA: CONCEJAL OSCAR A. SCANFERLATO –BLOQUE ALIANZA-

VISTO: El reconocimiento de este Concejo, promoviendo reconocimientos a personas e Instituciones que se destacan por su actividad, en beneficio de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que estos reconocimientos representan un acto de justicia para aquellos que a lo largo de su vida han privilegiado el bien común por sobre intereses personales, o que por su desempeño profesional y calidad humana, se constituyen en ejemplo para el resto de los ciudadanos, en especial para los jóvenes;

Que muchas veces quienes merecen estos reconocimientos no los reciben por la humildad y sencillez con que llevan adelante su tarea, lo que implica que la misma no sea conocida más que por sus beneficios directos;

Que es necesario establecer mecanismos que permitan administrar eficientemente estos reconocimientos de manera que no se generalicen en exceso, lo que terminaría restándole trascendencia y jerarquía;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Noviembre de 2006, según consta en el Acta N° 1066, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo N° 187/06 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: INSTITUIR el Premio “CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA”, que será entregado a Ciudadanos e Instituciones de nuestra ciudad, como reconocimiento a su tarea en beneficio de la misma. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que esta DISTINCION se entregará en la última Sesión Ordinaria de los meses de Junio y Noviembre de cada año.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5682

ARTICULO 3º: DETERMINAR que los Postulantes, podrán ser propuestos por cualquier ciudadano de Presidencia Roque Sáenz Peña, indicando los motivos que lo hacen merecedores de este reconocimiento y serán seleccionados de la lista que se confeccione al efecto, en atención a los méritos que acredite cada uno de ellos, debiendo aprobarse por Resolución de este Cuerpo Legislativo la nómina definitiva de premiados para cada ocasión.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 NOVIEMBRE 2006.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**